

LEY F – Nº 3.623

Artículo 1° - En el inciso G) del apartado X, de la Ordenanza N° 40.593, Estatuto del Docente (E.D.D.) # de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los artículos 8, 9, 25 y 128 del Área de Programas Socioeducativos del Estatuto del Docente están incluidos los siguientes Programas: Red - Escuela y Comunicación (REC), Cine-Zap. Educación Ambiental, Campamentos Escolares, Promotores de Educación, Becas, PIIE, Escuelas Lectoras y Salud Escolar.